



# BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 31

AÑO 2

OCTUBRE 1995

*Editorial*

## LA NUEVA LEY DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

A tono con una corriente internacional que ha motivado la transformación de estructuras y la adopción de leyes modernas en banca central, Bolivia dio un paso decisivo y de grandes perspectivas el 31 de octubre de 1995.

En esa fecha, el Señor Presidente de la República Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó la nueva Ley del Banco Central de Bolivia, dando inicio a una etapa de importantes realizaciones, de afianzamiento institucional, de profesionalización y eficiencia.

El Banco Central recuperó de esta manera funciones que hacen a su propia esencia, incorporando otras de nuevo corte que le darán mayor transparencia y eficacia.

El Instituto Emisor tuvo en el pasado una serie de metas y funciones, incluso algunas que eran ajenas a su naturaleza. Ahora tiene un objeto único: procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, cuyo cumplimiento puede ser evaluado continuamente por la población.

Esta es una manera, al igual que la limitación de créditos indiscriminados al sector público, de evitar las políticas inflacionarias y los sacrificios y problemas que ellas provocan.

Un concepto que fue ampliamente debatido y que finalmente quedó incluido en la nueva Ley, es el relativo a la independencia del Banco Central para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, dentro de los alcances establecidos en el mismo cuerpo legal.

En correspondencia con lo señalado anteriormente, el BCB ya no podrá conceder préstamos al sector público ni contraer pasivos contingentes a favor del mismo. Sólo en forma excepcional podrá hacerlo al Tesoro Nacional para requerimientos impostergables derivados de calamidades públicas, como también para atender necesidades transitorias de liquidez, dentro de los límites estrictos del programa monetario.

Cabe destacar, de igual manera, la forma en que serán nombradas a partir de ahora sus principales autoridades. El Presidente, que durará en funciones 6 años y los Directores 5, serán designados por el Primer Mandatario de la República en base a ternas aprobadas por

dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Honorable Cámara de Diputados. Por otra parte, su mandato no coincidirá con el período de gestión del Poder Ejecutivo, lo que representa una efectiva continuidad en la adopción de políticas a largo plazo.

En la nueva Ley se define claramente el campo de acción del Banco Central y los mecanismos de cooperación y consulta con la Superintendencia de Bancos, así como su facultad de dictar normas de aplicación general destinadas a regular las actividades del sistema financiero.

En esta materia se establece, por ejemplo, que las entidades financieras no podrán otorgar créditos a prestatarios o grupos prestatarios vinculados a ellas y que deberán mantener un patrimonio neto equivalente a por lo menos el 10% del total de sus activos y contingentes (antes era el 8%), ponderados en función de sus riesgos, contando con 3 años para su respectiva adecuación.

Otro aspecto destacable de este instrumento legal, es el referente a la Nacional Financiera Boliviana S.A.M. y a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Al tratarse de asuntos directamente vinculados a la estructura del Banco, se vio por conveniente incorporar dos capítulos en la nueva Ley para establecer la configuración y destino de estas importantes actividades.

En los próximos meses, un Banco de Segundo Piso (NAFIBO) se encargará de administrar en forma separada y especializada los recursos de desarrollo. Otra entidad que será constituida muy pronto, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, tendrá a su cargo la atención puntual, particularizada y profesional de la Casa Nacional de Moneda (Potosí), de la Casa de la Libertad y el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre) y del Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz).

A partir de la promulgación de esta nueva Ley, cuyas características técnicas se describen en las siguientes páginas, el país podrá contar con un Banco Central moderno, eficiente, profesional y especializado.